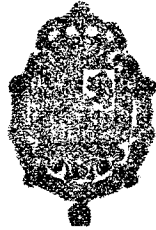


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo pase á la Sección de reserva el Vicealmirante de la Armada D. Félix Bastarreche y Herrera.—Página 509.

Ministerio de Fomento:

Real orden resolviendo recursos de varias Sociedades de Seguros contra resolucio-

nes de la Comisaría General del Ramo, por las que conegada autorización para publicar determinados anuncios.—Páginas 509 y 510.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Tánger del sábitio español José López Maura.—Página 510.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la se-

gunda quincena del mes de Abril próximo pasado.—Página 510.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Registro General de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 512.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CIVIL.—Página 70.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada D. Félix Bastarreche y Herrera, pase á la situación de reserva en 19 del actual, por cumplir la edad reglamentaria al efecto.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Junta Consultiva de Seguros ha examinado los recursos entablados por distintas Sociedades contra resoluciones de la Comisaría General de Seguros, dictadas como consecuencia de la aplicación de la Real orden de 10 de

Febrero último, denegando la autorización para publicar determinados anuncios; y

Resultando 1.º Que en las legislaciones de los países de donde proceden dichas Sociedades no se exige la previa aprobación por un organismo oficial de los anuncios para poder ser publicados;

Resultando 2.º Que por una de ellas se manifiesta que el artículo 97 del Reglamento que se cita en apoyo de lo resuelto, en nada se relaciona con la publicación de los anuncios de las Compañías de seguros que se rigen por lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley y en el 77 del Reglamento;

Considerando 1.º Que según dicho artículo 13 de la Ley, la Comisaría de Seguros tiene que autorizar la publicación de todos los anuncios, carteles, prospectos ó hojas de propaganda, para ver si contienen datos ó afirmaciones falsas, que puedan inducir á error, de donde se deduce la responsabilidad que contrae la Comisaría de Seguros para con el público, al ver éste al pie de los anuncios la autorización de su publicación por dicho organismo y el deber en que se encuentra la Comisaría de Seguros de salvar esa responsabilidad cuando no le conste la autenticidad de los datos ó cifras consignadas en ellos;

Considerando 2.º Que el artículo 97 del Reglamento preceptúa de modo terminante la obligación en que están las Compañías aseguradoras extranjeras de presentar en la Inspección ó Comisaría General de Seguros de España la Memoria y el Balance general comprensivo de todas las operaciones que realiza, traducidos al idioma castellano y acompañan-

do á ellos la justificación de haber obtenido la aprobación ó aprobaciones que exigen sus Estatutos y leyes de su país de origen, condición de la que no se puede prescindir, toda vez que los datos que contienen los mencionados documentos no pueden ser comprobados por la Inspección de Seguros de España;

Considerando 3.º Que dado que una Compañía presenta en Memoria y Balance datos hasta que obtengan éstos la aprobación de los organismos oficiales en los países donde sea necesaria esta aprobación, puede mediar tiempo más que suficiente para que pierdan la nota de actualidad los anuncios que deseen publicar las Compañías, con los datos que se contengan en dichos Balance y Memoria;

Considerando 4.º Que para autorizar la publicación de anuncios de Sociedades que procedan de países en cuyas legislaciones no se exija la previa autorización para publicarlos, debe distinguirse entre los que se refieran á datos contenidos en el último Balance ó Memoria ó en otros archivados en la Comisaría General de Seguros de España, de aquellos que por arrastrar cifras de muchos ó de todos los Balances ó Memorias de la Compañía no pueda comprobarse en dicho Centro oficial la exactitud de las cifras en ellos consignadas;

La Junta Consultiva de Seguros tiene el honor de proponer que, como complemento y aclaración de la Real orden de 10 de Febrero pasado, proceda se dicte otra en la que se prescriba:

1.º Para autorizar la publicación de anuncios de las Compañías de seguros, tanto nacionales como extranjeras, que

se referan al último Balance ó Memoria, será preciso que hayan sido aprobados uno y otra previamente por la Junta general, y remitido el ejemplar ó ejemplares correspondientes á la Comisaría General de Seguros de España, sin perjuicio de comunicar á este organismo las Compañías que procedan de países en cuyas legislaciones se exija la aprobación por un organismo oficial de dichos Balances y Memorias, la resolución que haya recaído sobre esta aprobación inmediatamente después de haber sido dictada.

2.º Cuando dichos anuncios se reflejan á cifras ó datos que arrastren de Balances ó Memorias anteriores á la fecha en que fueron inscritas las Sociedades que solicitan la autorización para publicarlos, será preciso, si dichas cifras ó datos no constan en alguna Memoria que haya obtenido la aprobación oficial en el país de origen y que figure en la Comisaría General de Seguros de España, aportar á ésta los justificantes que acreditan que las cifras ó datos son exactos.

3.º Cuando los anuncios hagan referencia á cifras ó datos posteriores al cierre del último Balance presentado en la Comisaría General de Seguros, de no acompañarse los comprobantes que justifiquen la exactitud de dichas cifras ó datos, la Comisaría General de Seguros autorizará esos anuncios sin responder de su veracidad, y la Compañía lo hará saber así al público diciéndolo al pie del anuncio, á continuación de la autorización.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1913.

VILLANUEVA.

Ilmo. señor Comisario General de Seguros.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Ministro de España en Tánger, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español José López Maura, carpintero, ocurrida en Mazagán el 22 de Marzo último.

Madrid, 13 de Mayo de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro durante la segunda quincena de Abril de 1913.

	Pesetas.
JUBILACIONES	
D. Ramón Rubio y Juncosa, Magistrado que fué del Tribunal Supremo. Se le declara con derecho al haber máximo de 10.000 pesetas anuales.....	10.000,00
D. Antonio Fidalgo Sánchez Ocaña, Jefe Superior de Administración Civil, Director general de lo Contencioso del Estado. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas, cuatro quintos de 12.500.....	10.000,00
D. Joaquín Arguch y Oñate, Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, cuatro quintos de 10.000.....	8.000,00
D. Manuel Bermejo Tordera, Jefe de Administración de primera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, cuatro quintos de 10.000.....	8.000,00
D. José María Onís y López, Jefe de segundo grado del Cuerpo de Archiveros. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.800 pesetas, cuatro quintos de 6.000.....	4.800,00
D. Antonio de Arsuaga y Saco, Jefe de Negociado y Contador de segunda clase del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, cuatro quintos de 5.000.....	4.000,00
D. Vicente Alcañiz y Belves, Inspector de primera enseñanza. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.200 pesetas, cuatro quintos de 4.000.....	3.200,00
D. Casimiro Rufino y Pérez, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, cuatro quintos de 3.000.....	2.400,00
D. José Conrado de la Cruz y Canalejo, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.600 pesetas, cuatro quintos de 2.000.....	1.600,00
D. Emilio Acevedo y López, Ayudante segundo de Obras Públicas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.400 pesetas, tres quintos de 2.000.....	1.400,00
D. Juan Ruil Cruz, Oficial cuarto que fué de Hacienda. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, tres quintos de 2.000.....	1.200,00
D. Miguel Bisanta Castañón, Oficial cuarto del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 800 pesetas, dos quintos de 2.000.....	800,00
D. Celestino Prado Lago, Sargento del Cuerpo de Seguri-	

Pesetas.

dad. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 700 pesetas, dos quintos de 1.750..... 700,00

Importan las jubilaciones..... 56.100,00

PENSIONES DEL TESORO

D. Casilda de Igón y del Mazo, huérfana de D. Hilario, Presidente que fué del Tribunal Supremo. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 5.000 pesetas anuales.....	5.000,00
D.ª Concepción, D.ª Francisca y D.ª Angela Naguiza y Díaz, huérfanas de D. Esteban, Inspector general que fué de Montes. Se las declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 3.125 pesetas anuales.....	3.125,00
D.ª Concepción Alzugaray Yanguas, viuda de D. Francisco García Gayens, Gobernador civil que fué. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales.....	2.500,00
D.ª Julia Bosch Casasampare, viuda de D. Julio Gutiérrez Lozano, Jefe de Administración de tercera clase de Hacienda pública. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales.....	1.875,00

Importan las pensiones del Tesoro..... 12.500,00

PENSIONES DE MONTEPIÓ

D.ª Dolores Guerrero y Moreno, viuda de D. Federico Castillejo y Copeda, Jefe de Administración de cuarta clase de la Secretaría del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras Públicas, jubilado. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, de.....	2.000,00
D.ª Francisca Mauri 6 Iruretagoyena, viuda de D. Benito García Vedma, Ingeniero Jefe que fué del Cuerpo de Montes, jubilado. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios de.....	1.000,00
D. Manuel Garza del Río, huérfano de D. Antonio Garza y Vilela, Mozo de oficios que fué del Ministerio de Estado. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, de 125 pesetas anuales, cuarta parte de la íntegra de 500 pesetas, concedidas por acuerdo de esta Dirección General de 1.º de Julio de 1909 en compartición con su madrestra D.ª Emilia Kirón y su hermano D. Antonio.....	125,00
D.ª Ramona Shakery y Rubia de Coli, viuda de D. Dionisio Casañal Zapatero, Oficial de la clase de primeros, que fué del Cuerpo de Topógrafos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios de.....	1.000,00
D.ª María de los Dolores Mateo Amañones, viuda de D. José	

	Pesetas.
Reverter, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	625,00
D. ^a María Delgado Díaz, viuda de D. Máximo García Gil, Juez de primera instancia de entrada. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	875,00
D. ^a Miliana Andrés de la Hoz, viuda de D. Federico Tuerta y Ruiz, Oficial de segunda clase de Hacienda pública. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	750,00
D. ^a Francisca Anaut Anaut, viuda de D. Anselmo Redondo, Oficial de cuarta clase del Tribunal de Cuentas del Reino. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas.....	500,00
D. ^a Josefa Jiménez Zuazo, viuda de D. Manuel Olivas Gabriel, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. ^a Elvira, D. ^a Angela y D. ^a Aurea Domínguez Arias, huérfanas de D. Francisco, Promotor Fiscal. Se las declara con derecho á suceder á su señora madre D. ^a Donata Arines y Barros en el percibo de la pensión de Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. ^a María de la Concepción Santiago y Alanda, huérfana de D. Aureliano, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se la declara con derecho á suceder á su señora madre D. ^a Dolores Alanda Deris en el disfrute de pensión de Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. ^a Teresa Pato y Quintana, huérfana de D. Tomás, funcionario de las minas de Almadén. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Almadén de.....	375,00
D. ^a Josefa Dens y Rondón, viuda de D. José Queijo y Tarancón, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. ^a Dolores Malibrán y Vilela, huérfana de D. Arturo, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de.....	875,00
D. ^a Petra Irureta Ibáñez, viuda de Bartolomé Pons y Men, Catedrático numerario del Instituto general y técnico de Valladolid. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de.....	875,00
D. ^a Antonia Iñán y García Bajo, huérfana de D. José, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de.....	875,00
D. ^a Anunciación Wais Taboada, viuda de D. Atanasio Maguera Arana, Catedrático nu-	

	Pesetas.
merario de francés en Oruña. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de.....	1.125,00
D. ^a Casilda Díaz y Oyague de Talor, viuda de D. Mariano María Campos, Inspector general que fué del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, jubilado. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de.....	1.500,00
D. ^a Pilar Tomo y Barber, viuda, huérfana de D. Luis, Jefe de Administración que fué de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de.....	2.000,00
D. ^a Rafaela, D. ^a Fernanda y D. ^a María del Carmen García Perón, huérfanas de D. Manuel, Ingeniero Jefe que fué del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración cuarta clase. Se las declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de.....	1.700,00
D. ^a Dolores Muñoz Castelmí, huérfana de D. Antonio, Oficial que fué del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho á suceder á su madre D. ^a Dolores Castelmí del Castillo en la pensión del Montepío de Correos de.....	550,00
D. ^a Paula de la Tejera Suárez, viuda de D. Hipólito Hernández Rodríguez, Escribiente primero que fué de Obras Públicas. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de.....	550,00
D. ^a Rosario Santos y González, viuda de D. Casio Alejandro O'ane de la Torre, Legionario que fué del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de.....	1.425,00
D. ^a Victoria Rodríguez Chavolas, viuda de D. Juan Miguel Martínez, Torrero que fué de faros de la clase de Mayores, jubilado. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de.....	950,00
D. ^a Petra Hernández Lorenzo, viuda de D. Francisco Benito Rodríguez, Sobrestante que fué de Obras Públicas, con categoría de Jefe de Negociado. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de.....	1.150,00
D. ^a Angela y D. ^a Rosario María y Martínez, huérfanas de don Francisco, Oficial segundo que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se las declara con derecho á suceder á su madre D. ^a María del Valle Martínez y Jiménez, en la pensión de Montepío de Correos de.....	950,00
D. ^a Amparo Martínez de Villa y Cordis, viuda de D. Tomás Romero de Castilla y Matute, Oficial primero que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de.....	950,00

	Pesetas.
D. ^a Maura Miguel y Gozal, viuda de D. Enrique Gómez Elvira, Oficial tercero que fué del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de.....	750,00
D. ^a Antelina Carretero Ballo, viuda de D. Antonio Vegas Baticano, Guarda montado de la dehesa de Castileiras. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Almadén de.....	375,00
<i>Importan las pensiones de Montepío.....</i>	
	25.600,00

MESADAS DE SUPERVIVENCIAS	
D. ^a Remedosa Vallas Jimeno, viuda de D. Tomás Terrón Alquizar, Ordenanza primero que fué del Ministerio de Fomento. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales...	208,32
D. ^a Isabel Francisca González y Ause, viuda de D. Roberto S. Nicolás, Guardia de segunda del Cuerpo de Seguridad, en Madrid. Se la declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 1.125 pesetas anuales.....	187,50
D. ^a Carmen Velasco y Castro, viuda de D. Leandro Piña Barnejo, Vigilante de primera del Cuerpo de Prisioneros, en Madrid. Se la declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 1.250 pesetas anuales.	208,32
D. ^a Isabel Trabado Morante, viuda de D. Pedro Octavio de Toledo y Navarrete, Ingeniero primero que fué del Cuerpo de Geógrafos, en Madrid. Se la declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 4.000 pesetas anuales.....	666,66
D. ^a Luisa Calmenares Gómez, viuda de D. José Rodríguez Brinhat, Cabo del Cuerpo de Seguridad, en esta Corte. Se la declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 1.375 pesetas anuales.....	229,16
D. ^a Juana Oyazun Ibarra, viuda de D. Miguel Calaya Román, Oficial de quinta clase, que fué de Contribuciones, en Burgos. Se la declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250,00
D. ^a Manuela Villegas Vátero, viuda de D. Pedro Alosa Madrid, Mozo del Archivo de Hacienda de Albatete. Se la declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 625 pesetas anuales.....	104,16
D. ^a Desamparado Jiménez, viuda de D. Victoriano Goñi Bartán, Bedel segundo de la Universidad de Barcelona. Se la declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 1.125 pesetas anuales.....	187,50
D. ^a María del Carmen Rodríguez Camero, viuda de don Prudencio Rivas Godoy, Censor que fué de la Universidad de Santiago. Se la declara con derecho á dos mesa-	

	Pesetas.
das, al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250,00
D. ^a Ascensión y D. ^a Paulina María de los Milagros Cepeda Jaz, huérfanas de D. Niceto Cepeda Díez, Oficial primero que fué de Sala en Palencia. Se las declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 2.000 pesetas anuales.....	333,32
D. ^a Ramona Torrijos Aren, viuda de D. Jerónimo García Uñez, Peón Caminero de las canteras del Estado en Zaragoza. Se la declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 730 pesetas anuales....	121,66
D. ^a Manuela García y García, viuda de D. Andrés Miguel García, Portero que fué de la Tesorería de Hacienda de Soria. Se la declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 750 pesetas anuales.....	125,00
D. ^a Felisa del Barco y Carranza, viuda de D. Mariano González Salvador, Médico que fué de Sanidad en Cartagena. Se la declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 3.000 pesetas anuales.....	500,00
D. ^a Rosa Herrero Blanco, viuda de Francisco Cañizares Pérez, Peón Caminero de las carreteras del Estado en Teruel. Se la declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66
D. ^a Amalia González Navarro, viuda de D. José Ibáñez Sánchez, Inspector de primera del Cuerpo de Vigilancia en Valencia. Se la declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 4.000 pesetas anuales.....	666,66
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i>	<i>4.159,92</i>
PENSIONES REMUNERATORIAS	
D. ^a Dolores, D. ^a Margarita y D. ^a Emilia Valdelomar y Fábregas, nietas de D. Juan Antonio Fábregas y Basar. Se las declara con derecho á percibir las pensiones remuneratorias de 1.000 pesetas anuales cada una, concedidas por la ley de 30 de Diciembre de 1912, abonable desde el día de su publicación en la GACETA DE MADRID de 31 de Diciembre del mismo año y mientras permanezcan solteras.....	3.000,00
<i>Importan las pensiones remuneratorias.....</i>	<i>3.000,00</i>
RESUMEN	
Importan las jubilaciones.....	56.100,00
Idem las pensiones del Tesoro.....	12.500,00
Idem las de Montepío.....	25.600,00
Idem las mesadas de supervivencias por una sola vez.....	4.159,92
Idem las pensiones remuneratorias.....	3.000,00
TOTAL.....	101.359,92

Madrid, 6 de Mayo de 1913.—Carlos Vergara.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al cuarto trimestre del año 1912.

(Continuación.)

36.246.—Preces ante el Crucifijo.—Ejercicios piadosos dedicados á Jesús Crucificado, por D. Marcelino Nava Delgado. Valladolid. Tip. y Casa Editorial Cuesta. 1912.—16.º con 247 págs. (22.179.)

36.247.—Higiene militar, con un apéndice referente á las precauciones ó medidas higiénicas en las marchas y primeros socorros á heridos y enfermos, por don Juan de Ozaeta y Guerra y D. Guillermo Soler Gómez. Toledo. Imp. y Encuad. del Colegio de María Cristina. 1912.—8.º con x-176 páginas. (190.)

36.248.—Socorros médicos de urgencia que puede prestar la pareja de la Guardia Civil, con una guía médica para los puestos, por D. Emilio Alonso García-Sierra (Dr. A. García-Sierra). Córdoba. Imp. del «Diario de Córdoba». 1912.—8.º men. con 164 págs., 6 de ind. y una de errat. (22.180.)

36.249.—Derecho militar en la Edad Media (España.—Fueros municipales), por D. Juan Martínez de la Vega y Zagrí. Zaragoza. Oficina tipica de Pedro Carra. MCMXII.—4.º con 133 págs. y una de errat. y solofón. (22.181.)

36.250.—Album Siempreviva. Colección de canciones originales. Música de D. Rafael Gómez Martínez.—Dolores, serenata.—La flor del barrio, schotis, por D. Julio Motos Iglesias. Ejemplar manuscrito.—8.º con 5 páginas. (22.182.)

36.251.—Los Scouts.—Avanzadas juveniles del progreso.—Organización, preparación, admisión.—Cartilla 1.ª, por D. Mauricio Jato y Millán. Madrid. Ginés Carrión, imp. 1912.—Un tomo de 185 por 218 mm. con 150 páginas. (22.183.)

36.252.—Anuario de Cádiz y su provincia. 1912.—Año I, por D. Manuel Juárez Laborda y D. Serafín Pro Ruiz. Cádiz. Imp. de Manuel Alvarez Rodríguez. 1912.—4.º con 929 págs. (231.)

36.253.—Fórmulas matemáticas de la tesis de Fermat, por D. Juan Ortega Rodés. Barcelona. Establ. tip. de Antonio Arise. 1911.—4.º may. con 9 págs. (7.759.)

36.254.—Obras del místico Dr. San Juan de la Cruz.—Edición crítica. Tomo II, por el P. Gerardo de San Juan de la Cruz (Saturrino Martín Castillo). Toledo. Imp., lib. y encuad. de Viuda é Hijos de J. Peiáez. 1912.—4.º con XXIII 724 págs. y una de errat. (191.)

36.255.—El triunfo del amor ó El combate de las Pasiones.—Novela original. Tomos I y II, por D. Nicolás Palacio y Arnaldo el texto, y D. Fernando Guerrero y Guimó, de las láminas. Barcelona. Imp. de Domingo Clarasó. 1912.—Dos tomos en 4.º con 1.493 págs. y una de plantilla de láms. el 1.º, 1.494 y una de plantilla de láms. el 2.º (7.760.)

36.256.—Las hijas del misterio ó el llanto de los ángeles.—Novela original. Tomos I y II, por D. Nicolás Palacio y Arnaldo el texto, y D. Fernando Guerrero y Guimó las láminas,

Barcelona. Imp. de Domingo Clarasó. 1912.—Dos tomos en 4.º con 1.494 págs. y una de plantilla de láms. el 1.º, y 1.494 y una de plantilla de láms. el 2.º (7.761.)

36.257.—Enciclopedia práctica de construcción moderna, por J. Claudel, L. Larroque y Georges Daris. Versión castellana, por D. Ramón de San Nicolás Aranda. Tomos VII, VIII, IX y X.

Barcelona. Eduardo Aibacar. 1912.—Cuatro tomos en 4.º con 117 págs. el 7.º, 140 el 8.º, 163 el 9.º y 128 el 10. (7.762.)

36.258.—Método para el estudio del inglés, con pronunciación figurada.—Primer curso, por D. Antonio Blanchard Pissanola.

Santander. Imp. de R. G. Arca.—1912. 4.º con 158 págs. y 2 de ind. (117.)

36.259.—La salud y la longevidad al alcance de todos por el sistema naturista moderno, por D. Vicente Valls y Bielsa.

Barcelona. Establ. tip. de R. Pujol. 1912.—8.º may. con 23 págs. y una de ind. (7.763.)

36.260.—Las mujeres de Don Juan, fantasía cómica-fuente en un acto, letra de los señores Perrín y Palacios, preludio Núms. 1 al 5 y apoteosis y final, por don Rafael Calleja y Gómez.

Madrid. Casa Dotesio. 1912.—Fol. con 79 págs. (22.184.)

36.261.—La Cocina.—Sainete lírico en un acto. Letra de Antonio R. Martín. Número 1 al 4, por D. Rafael Calleja y Gómez.

Madrid. Casa Dotesio. 1912.—Fol. con 25 págs. (22.185.)

36.262.—La Marchalera.—Comedia bilingüe en un acto y en verso, original, por D. Joaquín Peris Igual.

Castellón. Imp. de Joaquín Barberá. 1912.—8.º con 32 págs. y una de errat. (74.)

36.263.—«La Evolución», revista mensual de espiritismo progresivo, dirigida por D. Manuel Navarro Murillo.

Barcelona. Pedro Toll, imp. 1911-1912. 4.º con 100 págs. (7.764.)

36.264.—El Poder de la bondad.—Novela espiritista. Primera parte, por doña Matilde Navarro Alonso.

Barcelona. Pedro Toll, imp. 1912.—4.º con 235 págs. y una de ind. (7.765.)

36.265.—Pólvoras y explosivos modernos, por D. José Martínez y Díaz, correg. y ampliada de acuerdo con el autor, por D. Jesualdo Martínez Vivas y D. José Fernández Ladreda.

Segovia. Antonio San Martín, imp. y lib. 1912.—8.º may. con 365 págs., una de errat. y 6 de láms. (65.)

36.266.—Flechas d'amour. (Flechas de amor). Vals lento para piano con letra, por Ch. Schumann (Carlos Schumann Hardy).

Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. 1912.—Fol. con 5 págs. y port. (118.)

36.267.—Cómo nace el amor. (How love is born).—Vals lento para piano, con letra, por Ch. Schumann (Carlos Schumann Hardy).

Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. 1912.—Fol. con 5 págs. y port. (119.)

36.268.—Nueva colección de couplets de Varietés.—Número 1, Uno... dos...—Número 2, ¿Mucho?—Número 3, Cómo ha de ser, por Ch. Schumann (Carlos Schumann Hardy).

Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. 1912.—Fol. con 4 4 págs. y portadas. (120.)

(Continuación.)

MADRID.—Est. Tip. «Sucesores de Rivadeneira» Paseo de San Vicente, núm. 20.